*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, cinco de septiembre de 2017.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se remitirán. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI